



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 3 de enero de 2012.

VISTO: la solicitud de licencia presentada por la señora edila Adriana Odazzio desde el día 6 al 24 de febrero del corriente inclusive, por razones particulares.

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se ve amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Órgano Legislativo.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Autorízase a la señora edila Adriana Odazzio, licencia desde el día 6 al 24 de febrero del corriente inclusive.

2.- Notifíquese a la señora edila y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.

3.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.
Carp. N° 21/2011 Entr. N° 4027/2011.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta